



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

Bogotá D.C., primero (1.º) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 25000-23-15-000-2025-00635-00
Asunto: Conflicto negativo de competencia entre los Juzgados Veintidós (22) y seiscientos nueve (609) Transitorio Administrativos de Bogotá
Demandante: Nueva E.P.S
Demandado: Nación – Ministerio de Salud y Protección Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por el artículo 33 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días para que presenten sus alegatos.

Vencido el término anterior, la secretaría de la subsección debe ingresar el expediente al despacho, con el fin de resolver el conflicto planteado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

Se deja constancia de que esta providencia fue aprobada por el magistrado en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo Samai del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>